



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

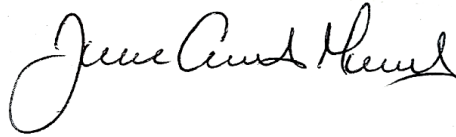
LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 72**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2019-00059	EJECUTIVO SINGULAR	CONDominio CAMPESTRE EL RINCON	PABLO ANTONIO DIAZ y otros	Requiere parte actora informe trámite de sucesion. Niega medida cautelar	23/11/2023	1/2
2021-00067	PERTENENCIA	DIEGO ARMANDO ROJAS DIAZ	ROSALBA RODRIGUEZ REYES	Corre traslado parte actora de Nulidad propuesta.	23/11/2023	1
2021-00067	PERTENENCIA	DIEGO ARMANDO ROJAS DIAZ	ROSALBA RODRIGUEZ REYES	Requiere parte actora allegue totalidad de documentos empleados por Arquitecto. Oficiar entidades.	23/11/2023	1
2022-00136	VERBAL ESPECIAL 1561 PERTENENCIA	JUAN ESTEBAN TECANO RODRÍGUEZ Y NINI YOHANNA CAGUA GODOY	ARTURO GUTIÉRREZ VARGAS OTROS INDETERMINADOS	Admite demanda, correr traslado. Reconoce personería. Emplazar y Oficiar	23/11/2023	1
2023-00083	EJECUTIVO	MI BANCO S.A.	FABIOLA MOLINA MARTINEZ / JAVIER HUMBERTO APONTE	No tiene en cuenta intento de notificación de la demanda. Parte actora acredite cumplimiento auto anterior.	23/11/2023	1
2023-00174	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	EVELING LILIANA TOVAR BALDION	Inadmite demanda. Acredite y allegue documentación relacionada.	23/11/2023	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy **VEINTICUATRO (24) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)** a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy **VEINTICUATRO (24) NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO